CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ N°268 / 2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO Nº 02/2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 408.544, DESTINADO A MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL, PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 01 de Noviembre de 2022.

Visto: el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales, y el Art. 9° de la Resolución N° 4576/20 de la DNCP, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03; y,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 96° " Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios " del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su párrafo segundo que "*…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarse demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…".*

Que, la vigencia del Contrato Nº 02/2022, suscripto entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la firma **TALLER INTEGRAL S.A. con RUC N° 80053036-5**, destinado a **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL**, se encuentra vigente hasta el 27 de diciembre de 2023.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, a través del Dictamen SUB UOC EJ Nº 30/2022, recomienda ampliar el monto contractual Contrato Nº 02/2022 destinado a **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL**.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto contractual del Contrato Nº 02/2022, correspondiente al llamado con **ID Nº 408.544**, suscripto entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL** y la firma **TALLER INTEGRAL S.A. con RUC N° 80053036-5**, destinado al **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL"**, hasta un valor total G. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones).

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto **244 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

CECILIA BRITEZ BENITEZ
Directora General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente